

COMERCIALIZADORA TONAYE SPA

RUT: 78.154.425-6

DIFIERE AUTORIZACIÓN DE FOLIOS ELECTRÓNICOS

SANTIAGO, 29.07.2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 965/2025

VISTOS:

1. De acuerdo con las facultades de fiscalización consagradas en el Código Tributario, contenido en el DL N°830 de 1974, del Ministerio de Hacienda, han sido detectadas inconsistencias en los datos necesarios para autorizar folios al contribuyente **COMERCIALIZADORA TONAYE SPA, RUT 78.154.425-6**, representada por [REDACTED] RUT [REDACTED] respecto a la autorización de folios.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del D.L.N°830 todas las personas que inicien negocios o labores susceptibles de producir rentas gravadas en la primera y segunda categoría a que se refieren los números 1°, letra a), 3°, 4° y 5° de los artículos 20, contribuyentes del artículo 34 que sean propietarios o usufructuarios y exploten bienes raíces agrícolas, 42 N° 2 y 48 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, deberán presentar al Servicio una declaración jurada sobre dicha iniciación.

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° ter, del Código Tributario, los contribuyentes tendrán derecho a que se les autoricen los documentos tributarios que sean necesarios para el desarrollo de su giro o actividad y, tratándose de contribuyentes que por primera vez deben emitir dichos documentos, la autorización procederá previa entrega de una declaración jurada simple sobre la existencia de su domicilio y la efectividad de las instalaciones que, de acuerdo a la naturaleza de las actividades o giro declarado por el contribuyente, permitan el desarrollo de los mismos, efectuada en la forma y por los medios que disponga este Servicio. Lo anterior, es sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización de esta Institución.

Que, asimismo, el inciso tercero del citado artículo dispone que, dichas autorizaciones otorgadas podrán ser diferidas, revocadas o restringidas, por la Dirección Regional, mediante resolución fundada, al estar frente a alguna de las situaciones a que se refieren las letras b), c) y d) del artículo 59 bis, y sólo mientras subsistan las razones que fundamentan tales medidas.

3. Que, analizados los antecedentes que obran en los sistemas informáticos de este Servicio, el contribuyente **COMERCIALIZADORA TONAYE SPA, RUT 78.154.425-6**, no registra emisión de facturas electrónicas a la fecha de esta resolución exenta.

4. Que, de la revisión a la documentación presentada por el contribuyente para acreditar domicilio ante este Servicio, específicamente el contrato de arrendamiento de fecha 15.04.2025, autorizado ante notario Eduardo Diez Morello de la 34ª Notaría de Santiago ese mismo día, es celebrado con el representante legal y no con la sociedad **COMERCIALIZADORA TONAYE SPA, RUT 78.154.425-6**, detectándose, además, que la firma de la propietaria del domicilio no corresponde.

5. Que, con fecha 24.07.2025, se realiza visita a terreno en el domicilio informado por el contribuyente, [REDACTED] en donde se constata que dicha dirección corresponde a casa habitación residencial en donde no existe la sociedad **COMERCIALIZADORA TONAYE SPA, RUT 78.154.425-6**.

6. Que, de los antecedentes analizados es dable concluir que el contribuyente registró ante este Servicio un domicilio en el cual no es habida ni desarrolla sus actividades, verificándose así el supuesto de hecho establecido en la letra c) del artículo 59 bis del Código Tributario, según el siguiente detalle:

Información de registro:

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
GRUPO N°2 DE ATENCIÓN DE CONTRIBUYENTES

- La información indicada por el contribuyente respecto del domicilio declarado en su Inicio de Actividades es no fidedigna.

Con el mérito de los antecedentes de hecho y de derecho tenidos a la vista,

**SE RESUELVE:**

DIFIÉRASE la autorización de folios del contribuyente la sociedad  
**COMERCIALIZADORA TONAYE SPA, RUT 78.154.425-6**, mientras subsistan las inconsistencias detectadas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**VANIA  
UARAC  
SENN**

Firmado  
digitalmente por  
VANIA UARAC SENN  
Fecha: 2025.07.30  
10:16:09 -04'00'

**VANIA UARAC SENN  
DIRECTOR REGIONAL  
XIX D.R.M. SANTIAGO NORTE**

OLGA  
KARINA  
ARROS  
CRISOS  
TO  
VUS/OAC/eop

Distribución:

- **COMERCIALIZADORA TONAYE SPA, RUT 78.154.425-6**
- Departamento de Asistencia al Contribuyente XIX DRM Santiago Norte.

**ROBERTO  
ANTONIO  
IBÁÑEZ  
ROJAS**

Firmado  
digitalmente por  
ROBERTO ANTONIO  
IBÁÑEZ ROJAS  
Fecha: 2025.07.30  
09:25:38 -04'00'